TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato ABIERTO BNF-P Nº 731 /2020

ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASOS Y MAMPARAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **LIC. CARLOS MARÍA FLORENTÍN BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.440.492, nombrado por Decreto Nº 2565 del 25 de setiembre de 2019, del Poder Ejecutivo de la Nación, y el **Gerente General**, el **Economista MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad N° 922.288, designado por Resolución Nº 12 inserta en el Acta 38 de fecha 13 de mayo del 2020 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DEPÓSITO SAN CRISTOBAL de Bernarda González Vda. De Martínez**, con Registro Único del Contribuyente Nº 859531-3 domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala Nº 4195 c/ La Victoria, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la señora **BERNARDA GONZÁLEZ VDA. DE MARTÍNEZ,** con Cédula de Identidad Civil Nº 859.531, en calidad de **Propietaria**, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para la **"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASOS Y MAMPARAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea el bien, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del **PROVEEDOR**;
f) La resolución de adjudicación N° 1 Acta 82 de fecha 23 de octubre de 2020 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

Depósito de Materiales de Construcción
San Cristóbal
Tel.: 021 603 130

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

No Aplica.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 373.334/2020**.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2021, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 8/2020**, para la **"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASOS Y MAMPARAS"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1 Acta 82 de fecha 23 de octubre de 2020, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1 - Adquisición y Colocación de Cielorraso								
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presenta-ción**	**Cantidad**	**Marca**	**Proceden-cia**	**Precio unitario (IVA incluido) en G.**	**Precio Total (IVA incluido) en G.**
1	Desmonte de cielorrasos existentes	Metros cuadrados	Unidad	1	San Cristóbal	Paraguay	25.036	25.036
2	Desmonte de revestido de PVC rígido	Metros cuadrados	Unidad	1	San Cristóbal	Paraguay	22.560	22.560
3	Cielorraso de PVC rígido (provisión y colocación)	Metros cuadrados	Unidad	1	Plasbil	Brasil	86.959	86.959
4	Revestido de PVC rígido (provisión y colocación)	Metros cuadrados	Unidad	1	Plasbil	Brasil	67.656	67.656
5	Cielorraso de placas de yeso desmontable sobre perfilería de aluminio color fosco (provisión y colocación).	Metros cuadrados	Unidad	1	Durlock	Argentina	111.537	111.537
6	Placa de Roca de yeso 1,20 mts x 0,6 mts x 6,5 mm de espesor (solo provisión).	Unidad	Unidad	1	Durlock	Argentina	44.302	44.302
7	Perfil Perimetral de chapa x 3.00 metros (solo provisión).	Unidad	Unidad	1	Metal Vera	Paraguay	26.660	26.660
8	Perfil transversal de chapa x 0,60 mts (solo provisión).	Unidad	Unidad	1	Metal Vera	Paraguay	6.813	6.813
9	Perfil larguero de chapa x 3.60 mts (solo provisión).	Unidad	Unidad	1	Metal Vera	Paraguay	28.533	28.533
10	Alambre N° 14 de atar (solo provisión).	Kilogramos	Unidad	1	Metal Vera	Paraguay	13.378	13.378
11	Tarugos de 6 u 8 x 100 unidades (solo provisión).	Unidad	Caja	1	Ciser	Brasil	18.538	18.538

Depósito de Materiales de Construcción
San Cristóbal
Tel.: 021 603 130

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

12	Tornillos de 2" x 100 unidades (solo provisión).	Unidad	Caja	1	Ciser	Brasil	13.837	13.837
13	Cielorraso de yeso acartonado a junta tomada con estructura de chapa galvanizada (provisión y colocación).	Metros cuadrados	Unidad	1	Durlock	Argentina	95.674	95.674
14	Puertas trampa para cielorrasos (60 x 60 cm aprox.) (provisión y colocación).	Unidad	Unidad	1	Durlock	Argentina	131.337	131.337
15	Puertas trampa para cielorrasos (60 x 60 cm aprox.) (solo provisión).	Unidad	Unidad	1	Durlock	Argentina	107.180	107.180

Lote Nº 1	
Monto Mínimo	G. 75.000.000
Monto Máximo	G. 150.000.000

El monto mínimo del presente contrato correspondiente al **"Lote Nº 1"** asciende a la suma de: **G. 75.000.000.- (guaraníes setenta y cinco millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer el servicio a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia por el término de **12 (doce) meses**.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Plan de Entregas

Lote Nº	Descripción Del Bien	Lugar de Entrega Del Bien	Plazo de Entrega del Bien
1	Adquisición y Colocación de Cielorraso	Luego de la firma contractual, posterior a la emisión y recepción de la Orden de Servicio el Proveedor tendrá un plazo de 48 horas, para realizar **un relevamiento de las cantidades a ser utilizadas**, conforme al contrato	El lugar de prestación del servicio y/o entrega del bien se realizara en el Edificio Central de la Casa Matriz del BNF, sitio en Independencia Nacional y 25 de Mayo, o según se establezca en Sucursales, Centros de

Depósito de Materiales de Construcción
San Cristóbal
Tel.: 021 603 130

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

		para su aprobación por el BNF la cual tendrá 72 horas para aprobar dicha orden y a partir de la aprobación el inicio de las tareas será de forma inmediata.	Atención al Cliente y/o Agencias Periféricas del BNF dentro del Gran Asunción (detallado en listado), según orden de Servicio.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia Departamental de Administración.**----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales Contractuales de este pliego de bases y condiciones----------

La **CONVOCANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgaran a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos y otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mimo. No obstante lo anterior, el **PROVEEDOR** podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de

Depósito de Materiales de Construcción
San Cristóbal
Tel.: 021 603 130

BNF

confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente clausula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizara dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizara los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:
(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o----------
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.----------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

Depósito de Materiales de Construcción
San Cristóbal
Tel.: 021 603 130

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

17. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El **PROVEEDOR** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.---------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la **CONTRATANTE** la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

18. OBLIGACIONES DE PROVEER INFORMACIÓN.

LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 del mes de noviembre del año 2020.----------

Eco. Manuel Ochipintti Dalla Fontana
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Lic. Carlos M. Florentín B.
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Depósito de Materiales de Construcción
San Cristóbal
Tel.: 021 603 130

Bernarda González de Martínez
PROPIETARIA
Depósito San Cristóbal de Bernarda González Vda. De Martínez